I Congreso de l<mark>a Delegación Argenti</mark>na de l<mark>a Asociación de Ling</mark>üística y Filología de Ámérica Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

# ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE PRÁCTICAS Y TRADICIONES DE LECTURA EN LA FORMACIÓN DE ABOGADOS EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RICARDO SCHMIDT

UBA
SCHMIDT6@GMAIL.COM

SIMPOSIO: Lectura, Escritura y Formación Profesional

#### Resumen

En esta ponencia vamos a abordar cuál es el rol que la lectura y la escritura tienen en la formación de abogados en la Universidad de Buenos Aires. En función de esto, y desde una perspectiva histórica, nos preocuparemos por analizar cómo se constituyó la Facultad de Derecho como una comunidad lectora con cierto grado de autonomía, qué cambios se han producido a través de los años y qué nivel de uniformidad existe actualmente en las prácticas de lectura y escritura en un espacio tan amplio como éste. Para poder acercarnos al objeto de análisis, consideraremos las prácticas de lectura y escritura desde dos perspectivas diferentes. Por un lado, deberemos tener en cuenta un conjunto de factores externos a la clase que posibilitan y condicionan las prácticas, tales como el funcionamiento de un mercado editorial dedicado exclusivamente al área jurídica, la existencia de géneros discursivos exclusivos de la disciplina, las indicaciones de lectura prescriptas en los programas de las materias o la accesibilidad al material escrito. Por otro lado, nos interesa concentrarnos en cómo se dan estas prácticas al interior de la clase. Para ello, analizaremos el material producido por docentes auxiliares de esta facultad en observaciones y autorregistros en el marco de los cursos pedagógicos de la Carrera Docente de la carrera de Abogacía.

Palabras clave: Traducción – Discurso jurídico – lingüística aplicada

#### Introducción

Este trabajo intenta reflexionar sobre las prácticas y tradiciones de lectura en la formación de abogados en la Universidad de Buenos Aires.

Para realizar este análisis en principio caracterizaremos distintas formas de acercarnos al tema estudiado, luego analizaremos las distintas fuentes que nos proporcionan información sobre las prácticas de lectura y, por último, intentaremos

I Congreso de l<mark>a Delegación Argenti</mark>na de l<mark>a Asociación de Ling</mark>üística y Filología de Ámérica Latina (**ALFAL**) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

distinguir los rasgos salientes de estas prácticas en el ámbito particular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Podemos resumir nuestra búsqueda en tres preguntas. ¿Cómo acercarnos al estudio de las prácticas de lectura en el ámbito académico?, ¿qué materiales resultan más interesantes para relevar las mismas? Y por último, y más importante, ¿qué características tiene la lectura en el ámbito particular de la Facultad de Derecho de la UBA.

#### ¿Cómo acercarnos al análisis de las prácticas de lectura?

Estudiar cómo se producen los procesos de lectura y escritura en un ámbito determinado es un asunto bien complejo. En principio, porque éstas no son homogéneas y homogeneizarlas les quitaría justamente aquello que las vuelve interesantes ya que es su diversidad lo que nos permite entender desde las dificultades de comprensión hasta las diversas interpretaciones que tiene un texto. Las lecturas son diversas y siempre personales (aunque se produzcan en el marco en grupo determinado). Intentar describirlas requiere un trabajo que dé cuenta de las características subjetivas, pero también de las similitudes entre las mismas.

Un segundo problema que tenemos al encarar el análisis de las prácticas de lectura al interior de la Facultad de Derecho de la UBA es que es difícil encontrar publicaciones que estudien directamente estos procesos de lectura en el ámbito de la Abogacía. Por eso, se hará necesario un acercamiento múltiple, debido a que su estudio desde un solo tipo de fuentes sería necesariamente incompleto. Así, todo material que refleje, aunque sea lateralmente, el asunto podrá ser considerado de interés para nuestros objetivos.

Una primera fuente posible de análisis de las prácticas de lectura la constituyen las entrevistas personales a miembros de la comunidad académica. Como la lectura es normalmente una actividad que se realiza en forma individual, la entrevista a informantes clave que compartan sus experiencias de lectura y que relataran circunstancias, espacios, momentos, o incluso problemas de comprensión de textos aportarían datos sensibles para comprender por fuentes directas cómo se producen estas prácticas. De todos modos, un análisis de este tipo podría invisibilizar, obliterada

I Congreso de l<mark>a Delegación Argenti</mark>na de l<mark>a Asociación de Ling</mark>üística y Filología de Ámérica Latina (**ALFAL**) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

por el relato de la experiencia subjetiva, el peso de las tradiciones impuestas por la cultura académica o los géneros discursivos que esta crea.

Por lo tanto, una segunda fuente de análisis para las prácticas de lectura podría estar constituida por el análisis de textos académicos. En este caso, el análisis de la lectura se deberá inferir de imposiciones o muchas veces de indicaciones indirectas o implícitas de estos textos. Al no haber una reflexión específica sobre prácticas de lectura en el ámbito del Derecho, los prólogos a los libros, ciertas características paratextuales, el análisis de programas de materias o cualquier texto que refiera a las condiciones de enseñanza puede ser útil para desentrañar condiciones, posibilidades, prácticas efectivas de lectura.

Siguiendo esta especulación, una tercera vía de análisis de las prácticas de lectura, en este derrotero que va desde las fuentes más directas hacia las más indirectas, puede ser derivada de condiciones externas al estudio de los lectores o el estudio de los textos. El análisis de elementos tales como la organización del espacio en las aulas, bibliotecas o las viviendas o los medios de transporte o la cantidad de horas de trabajo y de cursada de los integrantes de la comunidad académica también brindan datos valiosos sobre este tema. Otra fuente que da cuenta sobre las prácticas de lectura lo constituye el análisis del mercado editorial. En el caso particular del Derecho, particularmente relevante debido a que desde los comienzos de la industria editorial existe una larga tradición de publicación de textos jurídicos con editoriales dedicadas exclusivamente a dicho ámbito. Por último, dentro de este tercer grupo, las prescripciones de las leyes educativas también aportan información sobre el tema.

A falta de fuentes directas que relaten experiencias subjetivas de lectura, que por otra parte, excederían las posibilidades de esta ponencia, nos concentraremos en el análisis de las fuentes indirectas. Si no se puede conocer algo directamente, lo mejor será conocer todo lo que lo rodea para poder definirlo.

El análisis de estas fuentes, nos permite caracterizar algunos rasgos distintivos de esta comunidad lectora: el "autodidactismo", la existencia de un mercado editorial específico, la preeminencia de géneros discursivos específicos del derecho, y una jerarquización de géneros muy marcada.

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de Ámérica Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

#### Autodidactismo

Un primer elemento que identificamos como característico de este espacio de lectura es el autodidactismo. Es decir, la lectura se produce en forma individual, con un objetivo concreto didáctico-estratégico, regulada por la traducción más o menos exitosa que esta tenga en forma de examen escrito u oral.

Si nos detenemos en la historia de la universidad argentina (y en esta ponencia lo haremos seguido) a la que por sus características constitutivas Pedro Krotsch (2003) incluye dentro del modelo de "universidad de los abogados", ya las leyes educativas de 1947 (13.031) y 1974 (20.654) mencionan entre los objetivos de la universidad la necesidad de "ofrecer una formación informativa y formativa, disciplinando el esfuerzo autodidáctico" (Art. 2do. Inc.3). y luego "Formar y capacitar profesionales y técnicos (...) mediante una educación formativa e informativa que fomente y discipline en el estudiante el esfuerzo autodidáctico". (Art 2do. Inc.b). Si bien la referencia al autodidactismo ha sido borrada en las leyes educativas universitarias más modernas (nos referimos a la de 1980 y 1995), ciertos rasgos parecen ser concomitantes con la lógica autodidáctica. Uno de esos elementos lo constituye la cantidad de horas de cursada o la posibilidad de realizar los estudios en forma "libre".

En el caso específico de la Facultad de Derecho, la posibilidad de asistir libremente a clase, por ejemplo, fue una conquista de 1918, en medio del clima de efervescencia creado por la Reforma Universitaria.

Si bien la creación de universidades en todas las provincias del país durante las décadas del 60 y 70 desalentaron en parte la existencia de alumnos libres, y, en el caso particular de la UBA, la reforma al plan de estudio de la carrera de Derecho en el año 2004, agregó horas a la cursada, podemos pensar que el autodidactismo mediante una lectura personal de los textos continúa siendo una práctica relativamente vigente. Para justificar esta afirmación, nos basamos en los siguientes elementos:

La enorme mayoría de los programas consultados de las materias correspondientes al primer tramo de estudios no hace referencia alguna a los textos que los alumnos deben leer para rendir la materia. Simplemente, se mencionan una serie de temas, en muchos casos organizados en bolillas. Es decir, en la gran mayoría

I Congreso de l<mark>a Delegación Argenti</mark>na de l<mark>a Asociación de Ling</mark>üística y Filología de Ámérica Latina (**ALFAL**) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

de los casos, el programa ni siquiera guía el recorrido de lecturas que el alumno debe hacer.

Uno de los considerandos que justifica la reforma del plan de estudios de 2004 menciona – "La baja carga horaria de la cursada semanal, en comparación con otras unidades académicas de la Universidad así como también respecto de otras Facultades de Derecho de Universidades Nacionales"

Entre los pocos programas de estudio en los cuáles hemos encontrado alguna referencia metodológica respecto al estudio, la lectura siempre complementa lo trabajado en clase en forma fragmentaria.

Dice el programa de Alterini-Cabena (Contratos Civiles y Comerciales): "Algunos temas serán de pormenorizada explicación en clase, cuya elección obedece tanto a consideraciones técnicas como empíricas. Otros deberán ser estudiados sin esa exposición introductoria, dando así preeminencia al libro". En este modelo, el alumno elige, de una cantidad de opciones limitadas, el autor con el cual trabajar, y es el docente el que guía y completa ese trabajo de lectura con el libro: "el profesor actúa tanto antes como después del libro" (Alterini-Cabena, 2002). En este modelo, el trabajo del docente aparece como complementario al de lectura. Primero, selecciona; luego, pone luz sobre zonas confusas.

Asimismo, el programa de Teoría del Estado (Cát. Ortiz) plantea cuestiones similares: "Recurrir a las fuentes de lectura será elemento importantísimo en el aprendizaje (...) el profesor quía el trabajo intelectual" (Ortiz, 2002).

Por último, la existencia de distintas cátedras para una misma materia (y esta diversidad es particularmente cierta en la actual Facultad de Derecho de la UBA, permitida por la gran matrícula de la misma), sin duda uno de los postulados más sonados del reformismo universitario, también permite y estimula un recorrido más o menos libre por las diferentes cátedras.

En resumen, bajo la lógica heredada y algo disminuida del autodidactismo, encontramos dos características complementarias: por un lado, una enorme libertad de elección respecto a las lecturas sobre las que el alumno se orientará en consejos dados oralmente. Acompañando este rasgo positivo, la lectura individual aparece abandonada a su suerte, sin otro lugar de comprobación que el examen, donde la misma se autoriza o no.

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

#### Géneros discursivos y jerarquía académica

Una característica que llama la atención del sistema universitario argentino es, sin lugar a dudas, su enorme jerarquización. Los cargos docentes en la UBA se dividen en ayudantes, jefes de trabajos prácticos, adjuntos, asociados y titulares, los cuáles fueron a su vez producto de la expansión progresiva y constante de la matrícula universitaria durante el siglo XX.

Esta misma jerarquización parece estar en la matriz de la constitución de los géneros discursivos más corrientes en las cátedras: en primer lugar, el tratado. Texto de referencia, difícil de portar por su peso (normalmente dividido en volúmenes), para muchos inaccesible desde el punto de vista económico (por ejemplo, el tratado de Derecho Civil de Borda, cuesta 7 mil pesos nuevo) suscita una lectura que parece conocer acabadamente la materia.

En segundo lugar, el manual. Basado en el tratado, pero pedagogizado, simplificado, como su nombre lo indica manuable, transportable, más económico.

Por último, un género discursivo que rara vez aparece mencionado en las clases, la guía de estudio. Normalmente, muy económicos, de editoriales no reconocidas ni prestigiosas. Ni Abeledo-Perrot, ni La Ley, ni Zavalía ni Eudeba editan estas guías. El objeto de su escritura parece ser de orden exclusivamente económico y el objeto de su lectura de orden absolutamente estratégico.

Un post que un alumno realiza en una bolsa de libros publicada en internet por el Centro de Estudiantes de la Facultad es suficientemente claro respecto al prestigio de estas quías:

"RESUMEN DE LA MATERIA COMPLETA, hechos de libros y no de guias, super completos. \$45. - Contacto: cintia mail cin\_265@hotmail.com cel: 1568707917" (sic)

Por otra parte, esta bolsa de libros da cuenta de características relevantes de cómo se produce la lectura y que serían imposibles de captar mediante la consulta de fuentes más oficiales. La gran mayoría de los textos que los alumnos revenden son fotocopias anilladas. El acceso al libro es, al menos entre los alumnos que revenden sus textos, es muy limitado.

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

Más allá de estos tres géneros discursivos que parecen establecer distintas jerarquías de lectura, también existen otros géneros discursivos propios del Derecho, pero no específicamente del ámbito académico, que son naturalmente muy frecuentados en la Facultad, como los Códigos, las leyes o los fallos, entre otros.

De todos modos, estos géneros discursivos no son totalmente ajenos a la comunidad lectora constituida en esta Facultad ya que gran parte del Poder Judicial y una parte relevante del Poder Legislativo está conformada por abogados formados por esta casa de estudios.

Por lo tanto, podríamos decir que se trata de una comunidad lectora "endogámica", que produce gran parte de los textos que lee, lo cual es un elemento no tan común aún en el ámbito universitario.

#### El texto como fuente

Una breve revisión de la historia de la ciencia jurídica también nos puede aportar datos sobre modalidades de la lectura. La vigencia del Código Civil, una de las fuentes más relevantes de nuestro Derecho, desde 1871, redactado por Vélez Sarsfield y basado en el Código Napoleónico, impuso el método exegético, que limitaba las posibilidades de interpretación del texto jurídico, basado en una concepción de que la interpretación de las leyes se acababa en el propio texto. Esta imposición, que limita las posibilidades del jurista a la correcta interpretación de la ley impone una restricción a las posibilidades de lectura que intenta reducir las arbitrariedades de la interpretación.

A la vez, la jurisprudencia impone una tradición en la cual la interpretación de una ley es autorizada por interpretaciones previas sentenciadas por los organismos competentes.

Una escena de lectura ocurrida durante la década del 30 del siglo pasado ilustra en forma particularmente divertida esta lucha por la correcta interpretación de un texto que se da entre un grupo de alumnos reformistas y un profesor al que se acusaba de reaccionario.

La misma aparece citada en un artículo escrito por el Dr. Sanguinetti sobre la historia política de la Facultad aparecido en la revista Todo es Historia del año 1974,

I Congreso de l<mark>a Delegación Argenti</mark>na de <mark>la Asociación de Ling</mark>üística y Filología de Ámérica Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

pero a su vez éste la tomó de otro artículo de revista: "Las equivocaciones del Dr. Catalayud" escrita por el Dr. Gregorio Araoz en la revista *Izquierda* del 19 de setiembre de 1933:

Durante un curso que dictaba sobre divorcio, el profesor no indicó bibliografía a sus alumnos. Sólo en un tema hizo excepción, aconsejando la lectura de "El Amor en los Soviets", de un señor Luis Royer. "En la siguiente reunión el alumno Diaz Guijarro, al ser preguntado por el Dr. Catalayud sobre ese texto manifestó, entre tímido y sorprendido que él había comprado un volumen con ese título, pero que su lectura le hacía temer haber incurrido en una confusión al adquirir alguna de esas ediciones adulteradas que abundan en librerías, pues se trataba de un librito pornográfico. El Dr. Catalayud tomó el cuerpo del delito en sus manos y lo tranquilizó con respecto a la autenticidad de su adquisición. "Es el mismo", dijo satisfecho. Y agregó que se permitía disentir con respecto al juicio que el librito de marras había merecido al alumno Díaz de Guijarro; ya que él entendía que se trataba de una obra que "A pesar de sus contornos amenos trasuntaba una importante información sociológica" A raíz de tan reiterada recomendación, varios alumnos leímos el ya famoso librito, y con rara unanimidad coincidimos en el juicio que había merecido al Sr. Diaz de Guijarro."

#### Conclusiones

En este trabajo hemos intentado analizar las posibilidades de lectura que ofrece la comunidad lectora compuesta por los miembros de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Si bien el objetivo propuesto excede largamente las posibilidades de una ponencia, podemos mencionar algunas características diferenciales de esta comunidad lectora.

- a. La existencia de una lectura muy orientada hacia géneros discursivos propios de la disciplina, generalmente creados por la propia comunidad lectora, esto es, una comunidad lectora endogámica y muy específica.
- b. La existencia de una tradición lectora hegemónica que jerarquiza mediante el prestigio fuertemente ciertas fuentes de lectura y aún los géneros discursivos a los que se recurre.

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

- c. Una lectura que, en términos concretos, se ve fuertemente mediatizada por la fotocopia de libros completos.
- d. Una lectura que comparte con el resto de la comunidad académica una moderada tendencia al autodidactismo, morigerada en los últimos años.

Entendemos que la reflexión sobre las condiciones en que se realizan las prácticas lectoras en cada uno de los ámbitos universitarios puede ser relevante para la implementación de políticas que apoyen la "alfabetización académica" de los alumnos.

#### Referencias

KROTSCH, P. (2003), *Educación superior y reformas comparadas.* Buenos Aires: UNQUI. Capítulo V."De la universidad colonial a la universidad argentina".

SANGUINETTI, HORACIO. "HISTORIA POLÍTICA DE LA FACULTAD DE DERECHO" EN TODO ES HISTORIA, NÚMERO 89, OCTUBRE DE 1974.

PROGRAMA DE LA MATERIA "CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES" (Cátedra Alterini- Cabena). Año 2002

Programa de la materia "Teoría del Estado" (Cátedra Ortiz). Año 2002

LEY N° 13.031/1947 LEY DE NUEVO RÉGIMEN UNIVERSITARIO. CONSULTADO EN HTTP://www.coneau.gov.ar/coneauhtml/documentosleyes.html

LEY N° 20.654/1974 LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES NACIONALES. HTTP://www.coneau.gov.ar/coneauhtml/documentosleyes.html

Universidad de Buenos Aires. Resolución del Consejo Superior N° 3798/04. Plan de estudio de la carrera de Abogacía. Marzo de 2004.

CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO (UBA). BOLSA DEL LIBRO. CONSULTADO ENHTTP://www.elnuevocentro.com.ar/Bolsix/Venta.php?tema=CPC%20%28138%29% 20ELEMENTOS%20DE%20DERECHO%20PROCESAL%20CIVIL